I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

Decreto Foral 25/2025, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la modificación del Decreto Foral 21/2024, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno Foral, que actualiza las cuantías máximas de determinadas prestaciones económicas

Con fecha 12 de agosto, se publicó en el BOTHA el Decreto Foral 21/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de julio, por el que se actualiza, para aquellas personas que acrediten empadronamiento en el Territorio Histórico de Álava durante tres años consecutivos, un 12,50 por ciento las cuantías máximas de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (PECEF), y un 19,36 por ciento las cuantías máximas de la prestación económica de asistencia personal (PEAP), reguladas en el anexo I del Decreto Foral 52/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de diciembre.

En sesión plenaria, de fecha 14 de febrero de 2024, las Juntas Generales de Álava aprobaron la moción 16/2024 para el aumento de las cuantías de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar (PECEF), la cual fue publicada en el BOTHA número 24, de 26 de febrero de 2024. Dicha moción instaba a la Diputación Foral de Álava a, en el plazo de 2 meses, modificar la normativa reguladora de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar (PECEF) e incrementar un 27,5 por ciento las cuantías de dicha prestación económica para todos los niveles de dependencia, de acuerdo con el siguiente cronograma:

a) Un 12,5 por ciento en 2024.

b) Un 7,5 por ciento en 2025.

c) Un 7,5 por ciento en 2026.

Ahora, se pretende tramitar una nueva normativa para actualizar un 7,50 por ciento los importes máximos de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (PECEF) para todos los niveles de dependencia, para aquellas personas que acrediten empadronamiento en el Territorio Histórico de Álava durante tres años consecutivos, conforme a la moción 16/2024, de 14 de febrero, de las Juntas Generales de Álava.

El artículo 26 del Decreto Foral 39/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Álava, dispone que las cuantías máximas serán aprobadas por decreto foral del Consejo de Gobierno Foral.

Con fecha 15 de mayo de 2025, el Consejo de Administración del IFBS ha acordado proponer al Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava la aprobación de un nuevo decreto foral para actualizar un 7,50 por ciento las cuantías máximas de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (PECEF), conforme a las cuantías establecidas en el anexo I que sigue al presente decreto foral.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

En su virtud, a propuesta del diputado foral de Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Artículo único. Objeto

Sustituir el anexo I del Decreto Foral 21/2024, de 30 de julio, por el anexo que se adjunta al presente decreto foral, el cual actualiza en un 7,50 por ciento las cuantías máximas de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (PECEF) para aquellas personas que acrediten empadronamiento en el Territorio Histórico de Álava durante tres años consecutivos.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOTHA y la actualización de cuantías recogida en el mismo, tendrá efecto desde el día 1 de septiembre de 2025.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2025

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Políticas Sociales
GORKA URTARAN AGIRRE

Directora de Innovación, Sistemas de Gestión y Evaluación,
y Directora en funciones de Servicios Sociales
P. A. NURIA PASCUAL MARTÍNEZ

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO I

GRADOS Y PUNTUACIÓN BAREMO VALORACIÓN DE DEPENDENCIA	PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO		PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO PARA QUIENES ACREDITEN EMPADRONAMIENTO EN EL THA DURANTE 3 AÑOS CONSECUTIVOS Y SE FINANCIE EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL	PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR	PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR PARA QUIENES QUE ACREDITEN EMPADRONAMIENTO EN EL THA DURANTE 3 AÑOS CONSECUTIVOS	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL PARA QUIENES ACREDITEN EMPADRONAMIENTO EN EL THA DURANTE 3 AÑOS CONSECUTIVOS
			EUROS MENSUALES				
	CUANTÍA		CUANTÍA	CUANTÍA	CUANTÍA	CUANTÍA	CUANTÍA
Grado III	715,07		1.133,00	387,64	582,92	715,07	1.134,00
Grado II	426,12		911,90	268,79	397,88	426,12	891,91
Grado I	300,00		575,30	153,00	223,73	300,00	476,24

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.06.27 05:29:23 Z